



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA “OTONIEL ROJAS CORREA”

Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila.
Resolución 1619 del 18 de marzo de 2026 para los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria,
Y Educación Media Académica. Establecimiento Mixto, Calendario “A”. Jornada Diurna
NIT. 800.113.725-9 Registro DANE: 141797000488



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 007 DE 2026 CONTRATACION POR REGIMEN ESPECIAL A TRAVES DE INVITACION PÚBLICA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES DE LA INSTITUCION Y POLIZA DE MANEJO DEL RECTOR Y PAGADOR CON CLAUSULA DINGRESO FRAUDULENTO DE DATOS ELECTRONICOS

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :	TESALIA HUILA, 22 DE JULIO DE 2026.
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA OTONIEL ROJAS CORREA
1.3. TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV.
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 6.182.133,00)	
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 012 del 21 de julio de 2026, afectando el rubro 2.1.2.02.02.007.02 POLIZAS , Fuente: Recursos de Gratuidad por \$ 6.182. 133,00	
2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)	
2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará un pago según valor de cada póliza y su fecha de vencimiento en el momento de expedición de la Póliza de Amparo de Bienes de la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa del Municipio de Tesalia Huila y la Póliza de Manejo de Rector y Pagadora con cláusula de ingreso fraudulento de datos electrónicos.	
3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requiere contratar la expedición de la Póliza de Amparo de Bienes de la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa del Municipio de Tesalia Huila y la Póliza de Manejo de Rector y Pagadora con cláusula de ingreso fraudulento de datos electrónicos.	

“Trabajando por la Excelencia Educativa y la Sana Convivencia”

Carrera 15 con Calle 5 Esquina
Email otonielrojas.tesalia@sedhuila.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA “OTONIEL ROJAS CORREA”

Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila.
Resolución 1619 del 18 de marzo de 2026 para los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria,
Y Educación Media Académica. Establecimiento Mixto, Calendario “A”. Jornada Diurna
NIT. 800.113.725-9 Registro DANE: 141797000488



3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La institución educativa Otoniel Rojas Correa del Municipio de Tesalia Huila, es un ente público que ofrece educación formal para niños y jóvenes en jornada, la jornada completa para los grados de cero a once, por lo cual está organizada y reconocida legalmente por parte de la secretaría de educación del Huila y cumple con todos los requisitos legales y no es la excepción el mantener actualizadas y vigente las pólizas para asegurar los bienes muebles, audiovisuales, equipos, planta física, material educativo, mobiliario y demás bienes de la institución educativa y la de manejo de los recursos, pues no solamente deben ser protegidos para que en caso de un hurto o destrucción, sean recuperados, sino porque es un mandato legal asegurar todos los bienes de las entidades oficiales públicas en caso de robo, incendio, destrucción o desastre natural al igual el correcto manejo en su inversión y amparar los recursos de los robos cibernéticos. En este momento se puede atender esta necesidad pues se cuenta con la disponibilidad presupuestal y están los recursos en la cuenta oficial de la institución educativa que se maneja en el Banco Agrario del municipio de Tesalia Huila.

3.3 OBJETO A CONTRATAR: Expedir Póliza de Amparo de Bienes de la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa del Municipio de Tesalia Huila y la Póliza de Manejo de Rector y Pagadora con cláusula de ingreso fraudulento de datos electrónicos del municipio de Tesalia Huila del 27 de julio de 2026 al 27 de julio de 2027 .

3.4 PLAZO: Para el alcance del objeto del presente contrato, el contratista cuenta con un plazo de Cinco (05) días calendario.

3.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato tendrá como lugar la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa del Municipio de Tesalia Huila.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de expedir Póliza de Amparo de Bienes de la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa del Municipio de Tesalia Huila y la Póliza de Manejo de Rector y Pagadora con cláusula de ingreso fraudulento de datos electrónicos de Tesalia Actividades a realizar:

- 1. PLANEACION:** organizar las actividades de tal manera que no afecten la prestación del servicio educativo y se cumpla con el objeto del contrato.
- 2. EJECUCION:** Ejecutar las acciones para alcanzar el objeto del contrato y llevar a buen término lo contratado.
- 3. GARANTIA:** Expedir la póliza que garanticen la calidad del servicio y que sean legales en todos los términos que establece la legislación Colombiana.

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

“Trabajando por la Excelencia Educativa y la Sana Convivencia”

Carrera 15 con Calle 5 Esquina
Email otonielrojas.tesalia@sedhuila.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA “OTONIEL ROJAS CORREA”

Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila.
Resolución 1619 del 18 de marzo de 2026 para los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria
Y Educación Media Académica. Establecimiento Mixto, Calendario “A”. Jornada Diurna
NIT. 800.113.725-9 Registro DANE: 141797000488



3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OTONIEL ROJAS CORREA :

- Cumplir con el pago del contrato
- Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001 y el **Decreto 1075 de 2015 que en su artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación**, establece: “**Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001**” Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la IE la modalidad de contratación es de Régimen Especial por invitación pública.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

5.1. SUPERVISION: estará a cargo de la pagadora de la institución educativa Otoniel Rojas Correa del Municipio de Tesalia, Yolima Perdomo Montero.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

7. INDEMNIDAD

7.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó


MARTINIANO SUAREZ BONILLA
Rector.-


YOLIMA PERDOMO MONTERO
Administrativa

“Trabajando por la Excelencia Educativa y la Sana Convivencia”

Carrera 15 con Calle 5 Esquina
Email otonielrojas.tesalia@sedhuila.gov.co